



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 84 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 11 de Febrero del 2020.

VISTOS: El Informe N°160-2020-UGRH-OGA/MVES, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 11/02/2020, sobre Designación de Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley de Servicio Civil, establece que "Las autoridades del procedimiento cuentan con el apoyo de un secretario técnico, que es de preferencia abogado y designado mediante resolución del titular de la entidad. El secretario técnico puede ser un servidor civil de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones". El secretario técnico es el encargado de precalificar las presuntas faltas, documentar la actividad probatoria, proponer la fundamentación y administrar los archivos emanados del ejercicio de la potestad sancionadora disciplinaria de la entidad pública. No tiene capacidad de decisión y sus informes u opiniones no son vinculantes, la secretaria técnica depende de la oficina de recursos humanos de la entidad o la que haga sus veces.

Que, el numeral 8.1 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GPGSC, la secretaria técnica apoya el desarrollo del procedimiento disciplinario. Está a cargo de un Secretario Técnico que es designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, en adición a las funciones que viene ejerciendo en la entidad o específicamente para dicho propósito. El secretario Técnico puede ser un servidor civil que no forme parte de la ORH, sin embargo, en el ejercicio de sus funciones reporta a esta.

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, que establece en su Título Preliminar I, inciso j) Titular de la entidad: para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 419-MVES, de fecha 25 de Octubre del 2019, se aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organizaciones y Funciones – ROF, con enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para que cumpla a cabalidad con los objetivos y fines que la Ley de confía, a través de los órganos y unidades orgánicas respectivas;

El Informe N° 160 -2020-UGRH-OGA/MVES, de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, de fecha 11 de Febrero del 2020, informando que se llevó a cabo el proceso de selección para la Contratación Administrativa de Servicios N° 001-2020, y de la calificación de la hoja de vida y entrevista personal se dio como ganadora a la señora Nancy Guiliana Santos Valdeos.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 84 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 11 de Febrero del 2020.

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones, ROF, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con ordenanza N° 419-MVES;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR a la Abogada Nancy Guiliana Santos Valdeos, como Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimientos Administrativo Disciplinario, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sujeta a la Contratación Administrativa de Servicios (CAS), del Decreto Legislativo N° 1057.

Artículo 2°.- La Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimientos Administrativo Disciplinario, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, realizara sus funciones en concordancia con lo dispuesto en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, su Reglamento General aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y demás normas complementarias y modificatorias así como en merito a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2018-UGRH-OGA/MVES, "Lineamientos para la actuación para la Secretaria Técnica, autoridades del PAD y mecanismos Eficaces para el deslinde de responsabilidades".

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Abogada Nancy Guiliana Santos Valdeos.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ing. Celso Becerra Calderón
GERENTE MUNICIPAL